

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS POR MOTIVO DE RENUNCIA, POSTULADAS POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.**

### **A N T E C E D E N T E S**

**1.- Inicio del Proceso Electoral 2015-2016.** El pasado 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, celebró sesión, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2015 – 2016.

**2.- Jornada Electoral.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el primer domingo de junio, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 ayuntamientos de la entidad.

**3.- Registro de candidatos a Diputados por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos del Estado.** Del 27 al 31 de marzo del presente año, se presentaron diversos Partidos Políticos y candidatos independientes para contender en la elección ordinaria del 5 de junio de 2016.

**4.- Sesión de Registro de candidatos a Diputados por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos.** Con fecha 3 de abril del presente año mediante acuerdos IETAM/CG-84/2016, IETAM/CG-85/2016 y IETAM/CG-86/2016 el Consejo General aprobó el registro de diversas candidaturas a cargos de elección popular de diversos municipios, distritos así como las listas

estatales de diputados de representación proporcional de los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano.

**5.- Sesión del Consejo Municipal de Ciudad Victoria.** Este Consejo llevó a cabo el registro entre otros, de la planilla de candidatos postulada por el Partido Movimiento Ciudadano.

## **CONSIDERACIONES**

**I.** El Consejo General, durante el procedimiento de Registro de Candidatos a Presidentes municipales, Síndicos y Regidores previsto en la ley, llevó a cabo de forma supletoria la recepción de la documentación presentada por los partidos políticos acreditados; ello en ejercicio de su derecho de postulación, de tal forma que también los Consejos Municipales Electorales, en el ámbito de su competencia procedieron al registro de candidatos dentro del plazo comprendido del 27 al 31 de marzo de 2016, verificando la sesión de registro de las candidaturas que procedieron, emitiendo los Acuerdos de aprobación, y en consecuencia la expedición de las constancias respectivas. en los términos de los artículos 110, fracción XVI, 225 fracción II, 227, fracción II, 228 fracción III, 231, 234 y 237 de la Ley Electoral de Tamaulipas.

**II.** El Consejo General, procedió a concentrar la información de registro de candidaturas aprobadas, subsistiendo solo la sustitución por motivos de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 228 fracción II de la Ley Electoral.

**III.** Los partidos políticos acreditados, podrán solicitar ante el Consejo General la sustitución de candidaturas por las causales previstas en la ley, hasta en tanto cumplan con los requisitos de datos y documentos previstos en los artículos 228 y 231 de la Ley Electoral que establecen:

**“ARTICULO 228.-** Para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al IETAM, observando las siguientes disposiciones:

I.- Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirlos libremente;

II.- Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de **fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia**. En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los 10 días anteriores al de la jornada electoral. Para la corrección o sustitución en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en el artículo 234 de la presente Ley; y

III.- En los casos en que la renuncia del candidato fuera notificada por éste al IETAM, se hará del conocimiento del Partido Político que lo registró para que proceda, en su caso, a su sustitución.

**“ARTICULO 231.-** La Solicitud de Registro de Candidatos deberá señalar en Partido Político o Coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre y Apellidos de los Candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación

V.- Cargo para el que se les Postula;

VI.- Copia del Acta de Nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX.- Declaración de aceptación de la Candidatura; y

X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exige la Constitución Federal, la Constitución del Estado y esta Ley. En la solicitud de registro de candidatos, los Partidos Políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias”.

**IV.-** La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, recepcionó la documentación de sustitución por renuncia de varios candidatos, detallándose a continuación la fecha de solicitud, los cargos, partidos y candidatos que renuncian, así como los que ocuparán sus lugares, de acuerdo a lo siguiente:

Número	Fecha cuando solicitaron la sustitución	Candidato que Renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político y/o Coalición	Candidato actual
1	15/04/2016	Guadalupe Castillo Góngora	03 de Nuevo Laredo	Diputada Suplente	Verde Ecologista de México	Rubi Esmeralda Villareal González
2	08/04/2016	Beatriz Irene Aguirre Díaz	Lista Estatal	Diputada 03 Propietario	Movimiento Ciudadano	Mariana González González
3	08/04/2016	Mariana González González	Victoria	Regidora 06 Suplente	Movimiento Ciudadano	Abril Berenice de León Vázquez
4	12/04/2016	Juan Manuel Cantú Corona	Reynosa	Regidor 14 Propietario	Morena	José Gonzalo López de la Rosa
5	13/04/2016	Juana María López Garza	Valle Hermoso	Presidenta Municipal Propietaria	Del Trabajo	Erika González Reyna
6	13/04/2016	Erika González Reyna	Valle Hermoso	Presidenta Municipal Suplente	Del Trabajo	Juana María López Garza
7	15/04/2016	Jorge Luis Jiménez Guajardo	Ciudad Madero	Regidor 03 propietario	Del Trabajo	Elias Eliseo Apolinar Durán
8	14/04/2016	Alexis Uriel Jiménez Machado	Distrito 13 de San Fernando	Diputado Propietario	De La Revolución Democrática	Tiburcio Vanoye Mota
9	14/04/2016	Tiburcio Vanoye Mota	Distrito 13 de San Fernando	Diputado Suplente	De La Revolución Democrática	Alexis Uriel Jiménez Machado
10	15/04/2016	Dolores Leticia Juárez García	Distrito 12 de Matamoros	Diputada Propietaria	De La Revolución Democrática	Ma. Juana Treviño
11	15/04/2016	Juana Laura Sagahon Lara	Distrito 12 de Matamoros	Diputada Suplente	De La Revolución Democrática	Flor Patricia Martínez Barrientos

Siendo analizada la documentación de cada uno de los candidatos antes descritos, para efecto de determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia.

V.- En este contexto legal el Consejo General, una vez recibidas las solicitudes de sustituciones de candidatos y demás documentación anexa correspondiente, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para el registro de las planillas de candidatos a integrantes de ayuntamiento, los principios de paridad y alternancia de género y la documentación adjunta por los partidos solicitantes para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por los artículos 228 y 229 de la Ley Electoral, arribándose a la conclusión siguiente:

Como resultado de la verificación y tomando en cuenta que las solicitudes de sustitución de los candidatos fueron presentadas por personas jurídicas que por disposición legal se encuentran facultadas para solicitar el registro por motivos de sustitución de candidatos, con el sello del Partido Político y firma autógrafa, indicando los nombres completos de los candidatos a sustituir y sustitutos,

adjuntando asimismo los escritos originales de renuncia de los candidatos registrados con firmas autógrafas, así como la documentación del candidato que se propone para la sustitución y la Declaración de Aceptación de la candidatura del mismo en originales y con firmas autógrafas; es por lo que debe declararse, que dicha solicitud de sustituciones de candidatos a integrantes de las planillas que aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, se encuentra apegada a lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Por tanto, la sustitución de las candidaturas para Diputados por el Principio de Mayoría Relativa Propietarios y Suplentes presentadas por el Partido Verde Ecologista de México y de la Revolución Democrática se encuentran debidamente fundados y motivados quedando de la siguiente manera:

<b><i>Candidato que Renuncia</i></b>	<b><i>Municipio y/o Distrito Electoral</i></b>	<b><i>Cargo</i></b>	<b><i>Partido Político y/o Coalición</i></b>	<b><i>Candidato actual</i></b>
Guadalupe Castillo Góngora	03 de Nuevo Laredo	Diputada Suplente	Verde Ecologista de México	Rubí Esmeralda Villareal González
Tiburcio Vanoye Mota	Distrito 13 de San Fernando	Diputado Propietario	De La Revolución Democrática	Alexis Uriel Jiménez Machado
Alexis Uriel Jiménez Machado	Distrito 13 de San Fernando	Diputado Suplente	De La Revolución Democrática	Tiburcio Vanoye Mota
Dolores Leticia Juárez García	Distrito 12 de Matamoros	Diputada Propietaria	De La Revolución Democrática	Ma. Juana Treviño
Juana Laura Sagahon Lara	Distrito 12 de Matamoros	Diputada Suplente	De La Revolución Democrática	Flor Patricia Martínez Barrientos

Así mismo, en lo que respecta a la sustitución de la candidatura para Diputada en la posición 3 propietaria de la lista estatal por el Principio de Representación Proporcional, presentada por Movimiento Ciudadano, se encuentra debidamente fundada y motivada quedando de la siguiente manera:

<i>Candidato que Renuncia</i>	<i>Municipio y/o Distrito Electoral</i>	<i>Cargo</i>	<i>Partido Político y/o Coalición</i>	<i>Candidato actual</i>
Beatriz Irene Aguirre Díaz	Lista Estatal	Diputada 03 Propietario	Movimiento Ciudadano	Mariana González González

En lo relativo a las sustituciones de las candidaturas para diversos cargos en las planillas de los Ayuntamientos presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano, Movimiento Regeneración Nacional y del Trabajo se encuentran debidamente fundadas y motivadas quedando de la siguiente manera:

<i>Candidato que Renuncia</i>	<i>Municipio y/o Distrito Electoral</i>	<i>Cargo</i>	<i>Partido Político y/o Coalición</i>	<i>Candidato actual</i>
Mariana González González	Victoria	Regidora 06 Suplente	Movimiento Ciudadano	Abril Berenice de León Vázquez
Juan Manuel Cantú Corona	Reynosa	Regidor 14 Propietario	Morena	José Gonzalo López de la Rosa
Juana María López Garza	Valle Hermoso	Presidenta Municipal Propietaria	Del Trabajo	Erika González Reyna
Erika González Reyna	Valle Hermoso	Presidenta Municipal Suplente	Del Trabajo	Juana María López Garza
Jorge Luis Jiménez Guajardo	Ciudad Madero	Regidor 03 propietario	Del Trabajo	Elias Eliseo Apolinar Durán

Por todo lo expuesto en las consideraciones anteriores y tomando en cuenta que, con los datos y documentos presentados por los Partidos Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Movimiento Regeneración Nacional, del Trabajo y de la Revolución Democrática, quedan acreditados los requisitos de procedibilidad previstos por las normas constitucionales y legales aplicables para la sustitución de candidatos para integrar Ayuntamientos y de las Diputaciones por los ambos principios y al no existir prueba en contrario este Consejo General, considera que es procedente aprobar el registro por sustitución de los siguientes candidatos:

Número	Candidato que Renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político y/o Coalición	Candidato que se aprueba
1	Guadalupe Castillo Góngora	03 de Nuevo Laredo	Diputada Suplente	Verde Ecologista de México	Rubí Esmeralda Villareal González
2	Beatriz Irene Aguirre Díaz	Lista Estatal	Diputada 03 Propietario	Movimiento Ciudadano	Mariana González González
3	Mariana González González	Victoria	Regidora 06 Suplente	Movimiento Ciudadano	Abril Berenice de León Vázquez
4	Juan Manuel Cantú Corona	Reynosa	Regidor 14 Propietario	Morena	José Gonzalo López de la Rosa
5	Juana María López Garza	Valle Hermoso	Presidenta Municipal Propietaria	Del Trabajo	Erika González Reyna
6	Erika González Reyna	Valle Hermoso	Presidenta Municipal Suplente	Del Trabajo	Juana María López Garza
7	Jorge Luis Jiménez Guajardo	Ciudad Madero	Regidor 03 propietario	Del Trabajo	Elias Eliseo Apolinar Durán
8	Tiburcio Vanoye Mota	Distrito 13 de San Fernando	Diputado Propietario	De La Revolución Democrática	Alexis Uriel Jiménez Machado
9	Alexis Uriel Jiménez Machado	Distrito 13 de San Fernando	Diputado Suplente	De La Revolución Democrática	Tiburcio Vanoye Mota
10	Dolores Leticia Juárez García	Distrito 12 de Matamoros	Diputada Propietaria	De La Revolución Democrática	Ma. Juana Treviño
11	Juana Laura Sagahon Lara	Distrito 12 de Matamoros	Diputada Suplente	De La Revolución Democrática	Flor Patricia Martínez Barrientos

Lo anterior para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, ordenando se proceda a expedir la Constancia de Registro correspondiente y realizar las inscripciones pertinentes en el Libro de Registro respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el registro por sustitución de candidatos para integrar Ayuntamientos y Diputaciones por ambos principios, solicitadas por los Partidos Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Movimiento Regeneración Nacional, del Trabajo y de la Revolución Democrática por renuncia de los candidatos, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en término de lo dispuesto por los artículos 228 y 231 de la Ley Electoral del Estado de

Tamaulipas, se declaran legalmente procedentes las sustituciones de los siguientes candidatos a los cargos de elección que se refieren a continuación:

Número	Candidato que Renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político y/o Coalición	Candidato que se aprueba
1	Guadalupe Castillo Góngora	03 de Nuevo Laredo	Diputada Suplente	Verde Ecologista de México	Rubí Esmeralda Villareal González
2	Beatriz Irene Aguirre Díaz	Lista Estatal	Diputada 03 Propietario	Movimiento Ciudadano	Mariana González González
3	Mariana González González	Victoria	Regidora 06 Suplente	Movimiento Ciudadano	Abril Berenice de León Vázquez
4	Juan Manuel Cantú Corona	Reynosa	Regidor 14 Propietario	Morena	José Gonzalo López de la Rosa
5	Juana María López Garza	Valle Hermoso	Presidenta Municipal Propietaria	Del Trabajo	Erika González Reyna
6	Erika González Reyna	Valle Hermoso	Presidenta Municipal Suplente	Del Trabajo	Juana María López Garza
7	Jorge Luis Jiménez Guajardo	Ciudad Madero	Regidor 03 propietario	Del Trabajo	Eliás Eliseo Apolinar Durán
8	Tiburcio Vanoye Mota	Distrito 13 de San Fernando	Diputado Propietario	De La Revolución Democrática	Alexis Uriel Jiménez Machado
9	Alexis Uriel Jiménez Machado	Distrito 13 de San Fernando	Diputado Suplente	De La Revolución Democrática	Tiburcio Vanoye Mota
10	Dolores Leticia Juárez García	Distrito 12 de Matamoros	Diputada Propietaria	De La Revolución Democrática	Ma. Juana Treviño
11	Juana Laura Sagahon Lara	Distrito 12 de Matamoros	Diputada Suplente	De La Revolución Democrática	Flor Patricia Martínez Barrientos

**SEGUNDO.** Expídanse las constancias de las planillas de registro modificadas con motivo de las sustituciones de candidaturas que resultaron procedentes, mismas que estarán a disposición del representante de los partidos políticos a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo.

**TERCERO.** Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, a los Consejos Electorales correspondientes de los alcances del presente acuerdo para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para su debido conocimiento y a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante este Instituto Electoral.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto.

**SEXTO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 28, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 21 DE ABRIL DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

**LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**